

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 774.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 464.

En la ciudad de Zaragoza capital de la Provincia del mismo nombre á treinta dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos en Junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los comisionados de los distritos electorales á saber: por el de Ateca D. Prudencio Idalgo, por el de Aniñon D. Antonio Luzon, por el de Ariza D. Tomas Marin, por el de Alagon D. Carlos Otal, por el de Aguilon D. Tomas Ruiz, por el de Belchite D. Francisco Ascaso, por el de Borja D. Mariano Cruz, por el de Bujaraloz D. Esteban Lorente, por el de Calatayud D. Cecilio Idalgo, por el de Caspe D. Joaquin Palacios, por el de Cariñena D. Benito Arcillero, por el de Daroca D. Pedro Hernandez, por el de Ejea D. Mariano De-Hesa, por el de Epila D. Antonio Taravillo, por el de Escatron D. Mariano Bailo, por el del Frasnó D. José Bono, por el de Fuentes de Ebro Don Blas Casajus, por el de Gallur D. Joaquin Cortés, por el de Ibdes D. Cipriano Aragoncillo, por el de Illueca D. Mariano Hernandez, por el de Luna D. Sebastian Torralva, por el de la Almunia D. Manuel Cabeza, por el de Pina Don Santiago Belled, por el de Ruesta D. José Iniguez, por el de Sos D. Jacobo Carilla, por el de Tauste D. Manuel Navarro, por el de Tarazona D. Florencio Torres, por el de Trasobares D. Bernardo Aznar, por el de Uncastillo Don Justo Gimenez, por el de Zaragoza D. Simon Gimeno, y por el de Zuera D. Gregorio Domec; habiendo dejado de asistir comisionado por

el de Azuara en razon de no haberse constituido la mesa y por consiguiente no haber habido eleccion, presididos por el Sr. Gefe político, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados, que deben ejercer en esta Junta las funciones de Secretarios, y les cupo á D. Manuel Cabeza, D. Mariano Bailo, Don Sebastian Torralva y D. Blas Casajus.

Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos resultaron elegidos Diputados

D. Eusebio Calonge, por cuatro mil ciento setenta y nueve votos. 4179
D. Felipe Fernandez de Castro, por tres mil setecientos treinta y cuatro. 3734

Habiéndose suscitado la cuestion de si debería ó no admitirse el acta del distrito de Cariñena, que contenia la protesta, de que uno de los Secretarios, que habian compuesto aquella mesa, no era elector, se puso á discusion y despues que hablaron en pro y en contra los comisionados, y dado el punto por suficientemente discutido, se puso á votacion si se aprobaba ó no dicha acta, y fué desaprobada, sin que se reclamase contra esta determinacion.

Por el señor comisionado del distrito de Borja se pidió se leyesen las listas nominales de los electores, que habian tomado parte en la votacion de todos los distritos, y puesta á discusion esta peticion, la Junta de escrutinio considerando, que esta operacion no tenia objeto espresado, y no podia conducir á otro que á invertir tiempo sin mas resultado, la desestimó en votacion, pero poniendo á disposicion de todos los comisionados las espresadas listas por si quisiesen enterarse de ellas en particular; y en su vista el referido peticionario, solicitó de nuevo que constase así en el acta á lo que se accedió.

Teniendo presente las listas generales de electores de toda la Provincia, y la de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta, que siendo el número de aque-

llos once mil quinientos catorce, ha sido el de estos últimos seis mil ciento, y que han tenido votos ademas de los elegidos definitivamente Diputados.

D. Aniceto Alvaro, dos mil cincuenta y dos votos.	2052
D. Mariano Montañes, mil quinientos ochenta y uno.	1581
D. Juan Antonio Milagro, mil cuatrocientos ochenta y seis.	1486
D. Pio Laborda, mil trescientos cincuenta y ocho.	1358
D. Benito Ferrandez, mil ciento siete.	1107
D. José Oribe, quinientos noventa y dos.	592
D. Manuel Moreno Lopez, cuatrocientos sesenta y cuatro.	464
D. Francisco Ledesma y Cabiedes, doscientos setenta.	270
D. Martin Foronda y Viedma, ciento ochenta.	180
D. Manuel Cantin, ciento setenta y ocho.	178
D. Esteban Lacasa, ciento cincuenta y siete.	157
D. José María Anchoriz, ciento treinta y nueve.	139
D. Felipe Fernandez, ciento diez y siete.	117
D. Leoncio Val, ciento diez.	110
D. Pedro Martinez Lezcano, noventa y cinco.	95
D. Andres Casajus, setenta y cuatro.	74
D. Manuel Perez Jaimes, treinta y nueve.	39
D. Cándido Palacios, treinta y nueve.	39
El General Oribe, doce.	12
D. Manuel Guillen de Esteban, doce.	12
D. Benito Fernandez, once.	11
D. Francisco Cabello, once.	11
D. Cirilo Franquet, nueve.	9
D. Joaquin Catalina, nueve.	9
D. Anselmo Lacasa, ocho.	8
D. José Marraco, siete.	7
D. Pedro Lalanda, siete.	7
D. Pascual Polo y Monge, cuatro.	4
D. Manuel Fernandez de Castro, cuatro.	4
D. Antonio Milagro, cuatro.	4
D. Marcial Antonio Lopez, tres.	3
D. Angel Valero, tres.	3
D. Fernando Lopez, tres.	3
D. Benito Fernando, tres.	3
D. Eusebio Lera, dos.	2
D. Martin de Foronda, dos.	2
D. Francisco de Ledesma y Cavides, dos.	2
D. Mariano Gros, dos.	2
D. Manuel Montañes, dos.	2
D. Benito Ferrandez, dos.	2
D. José Lasauca, dos.	2
Conde de Robres, dos.	2
Serenísimo Sr. Infante D. Enrique de Borbon, uno.	1
D. Miguel Laborda y Galindo, uno.	1
D. Eugenio Rubi, uno.	1
D. Miguel Antonio Choteco, uno.	1
D. José Ferrandez, uno.	1
D. Aniceto Martinez Alvaro, uno.	1
D. Tomas Espejo, uno.	1
D. José San Gil, uno.	1
D. Pablo Gros, uno.	1
D. Francisco Polo y Monge, uno.	1
D. Francisco Ledesma, uno.	1
D. Aniceto Albuero, uno.	1
D. Manuel Casajus, uno.	1

D. Benito Laloje, uno.	1
D. Benito Fernandez y Castro, uno.	1
D. Juan Antonio Milaire, uno.	1
D. Pio Laberda, uno.	1
D. Juan Antonio Milago, uno.	1
D. Felipe Ferrandez y Castro, uno.	1
D. Leoncio Vidal, uno.	1
D. Felipe de Castro, uno.	1
D. Leoncio, uno.	1
D. Antonio Alvaro, uno.	1
D. Esteban Lasa, uno.	1
D. Manuel Lopez, uno.	1
D. Constancio Buil, uno.	1
D. Pascual Monje, uno.	1
D. Atilano Anchoriz, uno.	1
D. Manuel Villaba, uno.	1
D. Eusebio Calong Cornel, uno.	1
D. Benito Ferrando, uno.	1
D. Benito Hernandez, uno.	1
D. Esteban Lacas, uno.	1
D. Juan Antonio Magallon, uno.	1
D. Simon Gimeno, uno.	1
D. Manuel Lopez Arruego, uno.	1
D. Benito Ferrandez, uno.	1
D. Eusebio Alonje, uno.	1
D. Felipe Calonje de Castro, uno.	1
D. Paulino Calonje, uno.	1
D. Fernandez de Castro, uno.	1
D. N. Montañes, uno.	1
D. José Moreno, uno.	1
D. Mariano Cantui, uno.	1
D. Benito Ferrandez, uno.	1
D. Felipe Flendez de Castro, uno.	1
D. Baldomero Espartero Duque de la Victoria, uno.	1
D. Francisco Moncasi, uno.	1
D. José Prado, uno.	1
D. Mariano Laclaustra, uno.	1
D. Felix Fernandez de Castro, uno.	1
Excmo. Sr. Duque de la Victoria, uno.	1

Con lo que se dá por terminada esta acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto se archivará en la Diputacion Provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.=El Presidente, Antonio Oro.=El Secretario escrutador, Manuel Cabeza.=El Secretario escrutador, Mariano Baylo.=El Secretario escrutador, Sebastian Torralba.=El Secretario escrutador, Blas Casajus.

Núm. 772.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion General de Aduanas y Aranceles con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta Direccion con fecha 7 del actual la Real orden siguiente.--Por el Ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar se dijo á este de Hacienda en 27 de Octubre último lo siguiente.-- El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba en carta número 371 de fecha 10 de Agosto último, participa á este Ministerio que el Gobierno

mejicano por decreto de 12 de Julio próximo pasado ha declarado cerrado al comercio extranjero y al de escala y cabotaje el puerto de San Juan Bautista de Tabasco, cuya declaracion comenzará á tener efecto respecto de los buques extranjeros á los dos meses de publicado el decreto en la capital de aquella República.--De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.--Lo que trasladada á V. S. la Direccion para los mismos efectos, con encargo de que lo haga por su parte á las Aduanas y Juntas de comercio de esa provincia, dándola tambien publicidad por medio del Boletin oficial.

Lo que se hace saber por medio de este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 24 de Noviembre de 1845.—Juan de Cárdenas.

Núm. 773.

Gobierno Eclesiastico de la Diócesis de Zaragoza.—Sede vacante.

Hallándose vacantes en este Arzobispado varios curatos, y debiendo proveerse á concurso de oposicion, habemos acordado expedir el correspondiente edicto general con término de cuarenta dias contados desde el primero de Diciembre próximo, dentro de los cuales podrán firmar por sí ó apoderado legítimo ante el Notario de la Beneficial, todos los que lo deseen, debiendo presentar en el acto los títulos de sus órdenes, relacion de sus grados y méritos literarios y certificacion de adhesion á S. M. la Reina Doña Isabel 2.a y á la Constitucion del Estado; los que antes de ahora no hayan egercitado á otros curatos presentarán ademas la fé de bautismo y los estradiocesanos letras comendaticias de sus respectivos ordinarios. Concluido el término del edicto se presentarán los opositores que sean párrocos de este Arzobispado para dar sin dilacion principio á sus egercicios y los nuevos opositores suspenderán su comparecencia hasta que se les avise. Zaragoza 29 de Noviembre de 1845.—Dr. D. Ramon Ezquerria, vicario general.—José Fernandez Treviño y Nasarre, Notario mayor.

Núm. 774.

Don Pedro Rodriguez, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Barcelona y Juez de primera instancia del partido de la presente ciudad de Lérida.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Francisco Juanvas (a) Navarro de la ciudad de Zaragoza para que dentro el término de nueve dias se presente en las cárceles de esta ciudad de rejas adentro, á fin de recibirle la declaracion indagatoria, y oírle á su tiempo en defensa en méritos de la

3 causa criminal que contra el mismo, D. Francisco Valles, Antonio Vera y otros estoy formando sobre falsificacion y uso de documentos para la sustitucion de quintos en la caja de quintos de esta provincia, en la inteligencia que compareciendo ó nó, se continuará la referida causa, y las notificaciones se entenderán en su ausencia con los estrados del Juzgado parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Lérida á 25 de Noviembre de 1845. — Rodriguez.—Por mandado de S. S., Mariano Arnaldo, Escribano.

Núm. 775.

Con el fin de preaver los graves perjuicios que en otros años han experimentado los vecinos de esta capital por la perjudicial facilidad con que se ha permitido vender toda clase de dulces en la temporada de Navidad sin previo exámen de su calidad y peso, he nombrado peritos revisores que practiquen el debido reconocimiento de todas las clases de dulces, que tanto por los confiteros de esta capital, como por los forasteros, se espendan al público en lo sucesivo, y principalmente en la época citada, para que me denuncien cuantos géneros encuentren que no estén fabricados á ley y deban considerarse como noeivos; poniendo un sello en todas las cajas de dulces que no contengan artículo ó especie alguna que pueda dañar á la salud, espresando en cada una el peso de que se compone para evitar los fraudes que en esta parte pueden cometerse. Y para que llegue á noticia de todos, y nadie alegue ignorancia, he mandado se publique esta determinacion en el diario de avisos de esta capital, y en los Boletines oficiales de las provincias de Alava, Alicante, Zaragoza y Toledo. Madrid 27 de Noviembre de 1845.—Peñaflorida.

Núm. 776.

Junta económica de artillería del parque de Zaragoza.

No habiendo sido aprobada la propuesta que se hizo de cinco rs. vn. por quintal del hierro viejo colado de cañones inútiles que existen en las plazas de Alcañiz, Mequinzenza y esta de Zaragoza, en la subasta que se celebró, ante esta Junta económica de artillería, el dia 5 de Setiembre último; se procede á publicar de nuevo su subasta, para el dia 10 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el parque, situado en el edificio que fué convento del Carmen, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones bajo el cual ha de efectuarse. Zaragoza 24 de Noviembre

de 1845.—El capitán del Detall interino Secretario, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL.

La Junta municipal de beneficencia de Calahorra en la Rioja, con la competente autorizacion tiene dispuesto vender en público remate la fábrica de curtidos que fué de Don Juan Celhay, y en el día tiene en arrendamiento D. Pedro Hiraburu de Celhay, tan acreditada en el Reino como en el extranjero, situada en el Arrabal de aquella ciudad y compuesta de una casa muy capaz y cómoda para el director y operarios con habitaciones independientes aunque contiguas: almacenes espaciosos para cortezas, cuadra, pajar, corral y jardín. La fábrica tiene una acequia de agua corriente que la atraviesa, y se compone de pilones para los cueros, siete pelambres, veinte y dos tinós de ladrillo, y doce de madera empotrados todos capaces; diez nogues para suela, y una pila de curtir en caliente con su caldera. Tiene además molino de máquina, tres buenos terrados para secar las lanas y demas, obradores espaciosos y corredor para secar las pieles con almacenes para custodiarlos; todo lo cual está valuado por peritos inteligentes en la cantidad de 69.057 rs. vn. que servirán de tipo en la subasta, la cual ha de verificarse en la sala de sesiones de la misma Junta de Beneficencia el Domingo 22 de Febrero del año próximo de 1846 á las once de su mañana, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Secretaría de la repetida Junta las condiciones con que ha de celebrarse el remate y escritura de venta siendo una la de que el comprador no ha de poder servirse de la fábrica hasta el 1.º de Julio de 1847, porque hasta entonces no se hallará enteramente desocupada, si bien podrá usarla en las partes en que antes podrá estar espedita por los plazos, precio ó renta en que se conviniere con el actual arrendatario D. Pedro Hiraburu de Celhay. Las personas que quisieren interesarse en esta compra, podrán hacerlo por sí ó por apoderados, concurriendo al remate el citado día, y antes á enterarse de las demas condiciones con que ha de realizarse. Calahorra 30 de Noviembre de 1845.—El Alcalde presidente, Francisco Mamebre.—Por acuerdo de la Junta de Beneficencia, Bernardino de Cambra, individuo Secretario.

Sociedad médica general de socorros mutuos.—Comision provincial de Zaragoza.—Relacion de las solicitudes presentadas en esta Comision pidiendo ingresar en la Sociedad.—Zaragoza, D. José Albero, médico residente en Zaragoza, presentada en 11 del

4
que rige. D. Serafin Abad, médico residente en Daroca, presentada en 18 id. id. Mariano Lahoz, cirujano residente en Cuarte, presentada en 28 de id. id.

Si alguna persona tuviese noticia de cualquiera circunstancia por la cual no deba ser admitido en la sociedad alguno de los solicitantes, se servirá manifestarlo á esta Comision en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio. Zaragoza y Noviembre 29 de 1845.—De acuerdo de la Comision, Lucio Sanz Secretario.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares, insertas en el Boletin oficial de esta provincia en el mes de Noviembre último.

Real orden sobre establecimientos privados de segunda enseñanza, núm. 131.

Otra haciendo aclaracion para la exencion del reemplazo del ejército, núm. 132.

Otra para la eleccion de dos Diputados en esta provincia, núm. 133.

Otra noticiando haber disminuido los derechos de importacion sobre la cebada, arroz, &c. en la Haya, núm. 134.

Circular de las Direcciones de contribuciones, sobre abono á los ayuntamientos por lo que hayan entregado al culto parroquial, núm. 135.

Real orden mandando S. M. no estan sujetos á la contribucion de inquilinato los que paguen el derecho proporcional, núm. 135.

Otra convocando las Cortes para el 15 de Diciembre, núm. 136.

Otra sobre la edad que debe regir para el reemplazo del ejército, núm. 137.

Otra haciendo aclaracion de lo que ha de adeudar la tierra blanca, núm. 137.

Otra sobre el adeudo de los fieltros de lana, núm. 137.

Otra haciendo saber haberse abolido por el Gobierno de Nápoles el derecho de estraccion impuesto á los azufres de Sicilia, núm. 137.

Otra prohibiendo el Gobierno de Méjico la introduccion del hilo de coser, núm. 137.

Otra sobre el derecho que debe satisfacer el marfil y hueso quemado, núm. 137.

Otra sobre liquidacion de los censos de la llamada Comunidad de Calatayud, núm. 139.

Otra sobre admision de cartas de pago de suministros, núm. 139.

Otra haciendo saber las alteraciones que ha hecho el Gobierno de Nápoles, por lo que puede convenir al comercio español, núm. 140.

Otra sobre el derecho de consumos, núm. 141, Ley de organizacion y atribuciones del Consejo Real, núm. 141.

Real orden haciendo aclaraciones para el pago de la contribucion de los bienes del clero, núm. 142.

Otra sobre gastos de interes comun segun en la misma se espresa, núm. 142.

Otra fijando término para la inscripcion y pago de derechos del registro de hipotecas, núm. 142.

Otra aprobando S. M. el modelo del presupuesto municipal, núm. 143.

Zaragoza: Imprenta Nacional.